



ORD. N° 63

ANT.: No Hay

MAT.: Lo que indica

TALCA, Diciembre 14 de 2017

**DE: DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE
SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ**

Junto con saludarle, de acuerdo a lo solicitado se adjunta reporte a Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Le saluda atentamente,



**SAMUEL CHAMBE TOLEDO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERCOTEC**

SCHT/ARV/mej.

2 Oriente 1692 – Fonos 71/2227080 – 71/2221945



Reporte de cumplimiento institucional PDA Talca y Curicó, año 2017 en curso:

Artículo 12. Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía, en conjunto con SERCOTEC y SEREMI de Energía como contraparte técnica, en el marco de sus competencias institucionales y su oferta programática regular, fomentará los proyectos de inversión productiva en la región orientados a la generación de energía para calefacción con Energías Renovables No Convencionales, a través de criterios de evaluación regional, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

PDA Curicó – Valle / Publicado el 23 de enero 2017

Artículo 15. Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía, en conjunto con el Centro para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES) y/o con SERCOTEC, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía para calefacción a través de Energías Renovables No Convencionales, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

PDA Talca – Maule / Publicado el 14 de marzo 2016

En relación a lo establecido como compromiso institucional en el artículo 12° del PDA Curicó y 15° del PDA Talca, a la fecha no se han desarrollado acciones de coordinación y/o articulación con este fin, toda vez que no se ha contado con recursos Sectoriales ni del FNDR idóneos posteriores a la fecha de publicación del PDA y la suscripción de los compromisos establecidos en este artículo.